



## PASOS PARA CONSTITUIR LA S.L.

### 1) CERTIFICACIÓN NEGATIVA DE DENOMINACIÓN SOCIAL

#### CERTIFICACIÓN NEGATIVA DE DENOMINACIÓN SOCIAL

<b>QUÉ ES</b>	La denominación social será el nombre de la empresa. Es el sujeto de todas las obligaciones y derechos. Se entrega como un CERTIFICADO.
<b>CÓMO SE HACE</b>	Se puede hacer <ul style="list-style-type: none"><li>- Presencialmente</li><li>- Telemáticamente</li><li>- Por correo postal</li></ul> Hay que proponer unos 5 nombres, en orden de interés, y la forma jurídica por la que optaremos. Tiene que hacerlo un socio.
<b>PLAZO DE TIEMPO</b>	En 3 días hábiles debería haber respuesta. La reserva dura 3 meses.
<b>DÓNDE SE HACE</b>	Registro Mercantil Central www.rmc.es C/ Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid
<b>TELF. DE CONTACTO</b>	(+34)917-454-131 (+34)902-884-442

### 2) CERTIFICACIÓN BANCARIA

#### CERTIFICACIÓN BANCARIA

<b>QUÉ ES</b>	Desembolso de aportaciones dinerarias o en especie. Se entrega como un CERTIFICADO.
<b>CÓMO SE HACE</b>	La entidad de depósito elegida por los socios certificará que se ha depositado el capital social. Capital Social mínimo: 3.000€ (dinerario y no dinerario)
<b>PLAZO DE TIEMPO</b>	Vigencia del certificado: 3 meses.
<b>DÓNDE SE HACE</b>	Entidad de depósito que se haya elegido.
<b>TELF. DE CONTACTO</b>	Dependerá del contacto elegido.





OTORGAMIENTO DE  
ESCRITURA PÚBLICA

### 3) REDACCIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE ESCRITURA PÚBLICA

<b>QUÉ ES</b>	Conjunto de normas que regirán la empresa y se incorporarán a la escritura.
<b>CÓMO SE HACE</b>	A través de PAE, abogado o notario.
<b>PLAZO DE TIEMPO</b>	N.A.
<b>DÓNDE SE HACE</b>	N.A.
<b>TELF. DE CONTACTO</b>	Dependerá del contacto elegido.

ESCRITURA PÚBLICA  
DE CONSTITUCIÓN

### 4) ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN

<b>QUÉ ES</b>	Previo a la inscripción. Recoge todo.
<b>CÓMO SE HACE</b>	A través de notario.
<b>PLAZO DE TIEMPO</b>	Depende, generalmente, indefinido.
<b>DÓNDE SE HACE</b>	Notaría.
<b>TELF. DE CONTACTO</b>	Dependerá del contacto elegido.

LIQUIDACIÓN AJD

### 5) LIQUIDACION IMPUESTO AJD – ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

<b>QUÉ ES</b>	Impuesto que afecta a los actos jurídicos de una sociedad. Modelo 600.
<b>CÓMO SE HACE</b>	La constitución de sociedades, el aumento de capital, las aportaciones que efectúen los socios que no supongan aumento de capital y el traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea quedan EXENTOS desde 2010. Hay que presentarlo, pero el coste es 0.
<b>PLAZO DE TIEMPO</b>	Hay 30 días para presentarlo.
<b>DÓNDE SE HACE</b>	Hacienda (Autonómico)
<b>TELF. DE CONTACTO</b>	Dependerá del contacto elegido.





TRÁMITES EN  
HACIENDA

6) TRAMITES EN HACIENDA

<b>QUÉ ES</b>	Obtención del NIF, alta IAE, declaración censal
<b>CÓMO SE HACE</b>	NIF provisional ( 6 meses como máximo), hay que aportar el modelo 036 cumplimentado, fotocopia del DNI del firmante y fotocopia de la escritura de constitución. Se recomienda llevar el original para cotejo.  IAE- Tributo local. Hay que aportar el modelo 840, con NIF. Para menos de 1millón de Capital Social, sólo modelo 036, indicando epígrafes.  IVA – Declaración censal.
<b>PLAZO DE TIEMPO</b>	Según se tengan las escrituras
<b>DÓNDE SE HACE</b>	Hacienda o PAE
<b>TELF. DE CONTACTO</b>	Dependerá del contacto elegido.

INSCRIPCION  
REGISTRO  
MERCANTIL

7) INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL

<b>QUÉ ES</b>	Inscripción de las escrituras en el Registro Mercantil de la provincia donde se tenga el domicilio social
<b>CÓMO SE HACE</b>	Copia auténtica de la escritura de constitución de la Sociedad. Certificación negativa de denominación social. Documento acreditativo de haber liquidado el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Copia del N.I.F. Provisional.
<b>PLAZO DE TIEMPO</b>	2 meses tras obtención de escritura de constitución
<b>DÓNDE SE HACE</b>	Hacienda o PAE
<b>TELF. DE CONTACTO</b>	Dependerá del contacto elegido.





OTROS

8) OTROS

<b>QUÉ ES</b>	Obtención NIF definitivo + Alta en Seguridad Social + Patronal+ Otros
<b>CÓMO SE HACE</b>	Dependiendo del tipo de actividad, si va a contratar a trabajadores o no, etc., deberá realizar el resto de trámites de la Seguridad Social, Patronal, solicitud de licencias del ayuntamiento, etc.  La obtención del NIF definitivo es obligatorio, una vez se haya inscrito la sociedad correctamente en el RM.
<b>PLAZO DE TIEMPO</b>	Varía
<b>DÓNDE SE HACE</b>	Hacienda o PAE, Seguridad Social, Ayuntamiento...
<b>TELF. DE CONTACTO</b>	Dependerá del contacto elegido.

